MEMORIA ANUAL DE LA SOCIEDAD SDC RESEARCH Y CONSULTING SL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

1. Actividad de la empresa

La sociedad SDC RESEARCH Y CONSULTING SL, con N.I.F. B75844399 es una sociedad bajo fórmula juridica de Sociedad Limitada, que fue constituida el 29/01/2025 y está inscrita en el Registro Mercantil de MADRID I en tomo 0, folio 0 y hoja número . Tiene su domicilio social y fiscal en CL JULIO PALACIOS, 4 y desarrolla sus actividades en MADRID, MADRID.
Dicha sociedad tiene como actividad principal Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y tiene como objeto social .

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

1. Imagen fiel: Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad de PYMES RD 1159/2010, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

2. Principio contables: Se han aplicado la totalidad de los principios contables obligatorios y no se han aplicado principios contables no obligatorios.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre: No existen aspectos críticos ni otros datos relevantes de la valoración y estimación de la incertidumbre que puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en ejercicios futuros.

4. Comparación de la información: Las cuentas correspondientes al presente ejercicio no presentan ningún problema de comparabilidad con las del ejercicio anterior. La estructura de las cuentas no ha sufrido ninguna variación de un año a otro y no existe ninguna otra causa que impida la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

5. Elementos recogidos en varias partidas: No hay elementos de naturaleza similar incluidos en diferentes partidas dentro del Balance de Situación.

6. Cambios en criterios contables: No existen ajustes por cambios en criterios contables en el ejercicio.

7. Corrección de errores: No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas.

8. Liquidación societaria: La empresa no se encuentra en situación de liquidación societaria.

3. Normas de registro y valoración

Todas las normas de registro y valoración que detallan a continuación, se entienden de aplicación, si de acuerdo con los libros y la información contable de la empresa, existen partidas clasificables dentro de cada uno de los apartados. Si no existieran partidas relacionadas con alguno de estos, las normas descritas se entienden como normas teóricas de aplicación si hubieran existido partidas a las que le fueran aplicables.

1. Inmovilizado intangible. Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y/o pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil. Estos activos se amortizan linealmente a lo largo de sus vidas útiles.

2. Inmovilizado material. Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran a precio de adquisición o al coste de producción.

En el precio de adquisición se incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

La amortización de estos activos comienza cuando los activos están listos para el uso para el que fueron proyectados. La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

	Años de vida útil estimada
Construcciones	De 35 a 50
Instalaciones técnicas y maquinaria	De 5 a 15
Utillaje y herramientas	De 4 a 8
Mobiliario y enseres	De 5 a 15
Equipos informáticos	De 4 a 8
Elementos de transporte	De 6 a 12

Los activos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activo a que corresponde el bien arrendado según su naturaleza, amortizándose en su vida útil prevista siguiendo el mismo método que para los activos en propiedad. Los gastos directos iniciales inherentes a la operación incurridos por el arrendatario se consideran como mayor valor del activo.

La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable de que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el periodo más corto entre la vida útil estimada y la duración del contrato de arrendamiento.

3. Inversiones inmobiliarias y arrendamientos. Los terrenos o construcciones que la empresa destina a la obtención de ingresos por arrendamientos o los que posee con la intención de obtener plusvalías a través de su enajenación se han desarrollado en el Anexo 4.

4. Permutas. Aquellos bienes que formen parte de inmovilizado y que hayan sido adquiridos mediante permutas, serán valorados por su valor razonable, entendiendo como tal el importe por el que puede ser intercambiado, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua, incluyendo en dicho importe los costes de transacción.

5. Criterios empleados en las actualizaciones de valor practicadas. Si como consecuencia de la ley 16/2012, realizamos la actualización de nuestros balances, debemos indicar los criterios empleados en dichas actualizaciones de valor, con el detalle de los elementos patrimoniales afectados.

6. Instrumentos financieros. Se consideran instrumentos financieros los contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y simultaneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra. Los criterios de registro y valoración adoptados por la empresa se ajustan a las normas 8ª, 9ª, 10ª y 11ª establecidas en el Plan General de Contabilidad de PYMES.

En esta categoría se han incluido los activos/pasivos financieros que se han originado en la venta/compra de bienes y prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa. También se han incluido aquellos que no se han originado en las operaciones de tráfico de la empresa y que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, presentan unos cobros/pagos de cuantía determinada o determinable. Estos instrumentos financieros se han valorado por su valor razonable que no es otra cosa que el precio de transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación más todos los costes que le han sido directamente atribuibles.

7. Valores de capital propio en poder de la empresa. No existen instrumentos de capital propios en poder de la empresa.

8. Existencias. Las existencias están valoradas al precio de adquisición o al coste de producción. Si necesitan un periodo de tiempo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluye en dicho valor, los gastos financieros oportunos.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

9. Transacciones en moneda extranjera. Las transacciones en moneda extranjera se registran en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la extranjera.

10. Impuesto sobre beneficios. El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

11. Ingresos y gastos. Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo. Cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos.

12. Provisiones y contingencias. Las provisiones se reconocen únicamente en base a hechos presentes o pasados que generen obligaciones futuras. Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable.

Se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las que fueron originalmente reconocidas. Se procede a su reversión total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

13. Subvenciones, donaciones y legados. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del gasto o inversión objeto de la subvención. Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

14. Negocios conjuntos. El partícipe en una explotación o en activos controlados de forma conjunta registrará en su balance, y cuenta de pérdidas y ganancias , la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos/ingresos controlados conjuntamente y de los pasivos/gastos incurridos conjuntamente, así como los activos/ingresos afectos a la explotación conjunta que estén bajo su control y los pasivos/gastos incurridos como consecuencia del negocio conjunto. Así mismo, en el estado de cambios en el patrimonio neto del partícipe estará integrada igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponda en función del porcentaje de participación establecido en los acuerdos alcanzados.

15. Partes vinculadas. La Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad, se refiere a dichas transacciones.
En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se anotan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

Las partidas que componen el inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de la Sociedad, así como el movimiento de cada una de estas partidas se pueden observar en el Anexo 4.

En este mismo anexo existen los apartados correspondientes para indicar si se han efectuado actualizaciones al amparo de la Ley 16/2012.

5. Activos financieros

Si la empresa tiene partidas que corresponden a activos financieros, están desarrolladas en las tablas correspondientes al Anexo 5.

6. Pasivos financieros

Si la empresa tiene partidas que corresponden a pasivos financieros, están desarrolladas en las tablas correspondientes al Anexo 6.

7. Fondos propios

El capital social de la sociedad está formado por 0 participaciones todas ordinarias representadas por medio de anotaciones en cuenta con un valor nominal de 0,00 euros. Todas las participaciones emitidas y suscritas están totalmente desembolsadas y con los mismos derechos políticos y económicos, sin que ninguna presente ni tenga restricciones.

Durante el ejercicio no se han realizado transacciones con participaciones propias. No existiendo a fecha cierre de ejercicio absolutamente ninguna participación propia en poder de la sociedad o de un tercero que obre por cuenta de ésta. Véase Anexo A1.

Finalmente la Sociedad, no ha realizado, durante el ejercicio, movimientos de la cuenta Reserva de Revalorización aprobada en la Ley 16/2012.

8. Situación fiscal

El impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto. La conciliación del resultado contable del ejercicio con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

- Resultado contable después de impuesto.....	
- Impuesto sobre Sociedades.....	
- Resto de ajustes extracontables.....	
- Compensación bases imponibles negativas.....	
- Base imponible del ejercicio.....	

No se han aplicado incentivos fiscales durante el ejercicio en relación con la deducción por inversión de beneficios al amparo de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

9. Operaciones con partes vinculadas

La empresa en este apartado informará si existen operaciones vinculadas que haya efectuado y los efectos de las mismas sobre sus estados financieros. No será necesario informar en el caso de operaciones que, perteneciendo al tráfico ordinario de la empresa, se efectúen en condiciones normales de mercado, sean de escasa importancia cuantitativa y carezcan de relevancia para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. De existir dicha información se adjuntarán las tablas del Anexo 9.

10. Otra información

En el apartado correspondiente a 'Otra información' se informa del número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio. Anexo 10.

Nota final. En varios apartados se hace referencia a la inclusión de anexos. Si dichos anexos no se adjuntan, se debe a que no tienen datos que mostrar.